

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL ONCE.

Sres. Asistentes:
Alcalde-Presidente:
D. Andrés Martínez Castellá

Concejales presentes:
D. José Romualdo Forner Simó
Dña. María Jesús Albiol Roca
Dña. Guadalupe Roig Ayza
D. Rafael Suescun Ayza
D. Daniel Biosca Cid
Dña. Sandra Albiol Gargallo
D. Alfonso López Ojea
Dña. M^a Amparo Bayarri Martorell
D. Jordi Pau Caspe
Dña. Pilar Diago García
D. Oscar Ayza París
D. Rafael Serrat Biosca

Secretario acctal.:
D. Vicente Abad Sorribes

En la ciudad de Peñíscola, a cuatro de julio de dos mil once; siendo las nueve horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Andrés Martínez Castellá, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, ubicado en la Calle Maestro Bayarri, 2 (Edificio Sociocultural), los Concejales que al margen se señala, con objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, y con asistencia de mí el Secretario acctal, D. Vicente Abad Sorribes, que doy fe del acto. Asimismo asiste D. Ramón Rovira Castillo, Interventor acctal.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos:

I.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 16 de junio ppdo., que previamente se ha distribuido a todos los Concejales.

No formulándose ninguna observación, por unanimidad, quedó aprobado el borrador de la expresada acta.

II.- PERIODICIDAD DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO.- Moción del Sr. Alcalde: *"Dado el volumen de asuntos de este Ayuntamiento, en nuestra opinión las sesiones ordinarias del Pleno deberían celebrarse el tercer jueves de los meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre. De coincidir en festivo o víspera de festivo o si coincide con las fiestas patronales, la sesión se celebrará el mismo día y hora de la semana siguiente. La hora de comienzo de la sesión será a las veintiuna horas (21 h)".*

Deliberación

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, manifiesta que quieren entender que lo se hace es mantener el régimen de plenos que se tenía hasta ahora; señala que, en



coherencia con la postura que mantuvieron hace cuatro años en este asunto, no les acaba de gustar que los plenos sean cada dos meses, pero que no votarán en contra porque entienden que el equipo de gobierno estará dispuesto a hacer tantos plenos como haga falta, aunque no sean ordinarios, a la hora de que no se acumule el trabajo; si efectivamente es así, si ese es el compromiso que se ha adquirido por parte del equipo de gobierno, su voto será favorable, de lo contrario habrán de replantearse el voto.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. Forner, señala que como venían haciendo hasta ahora cada vez que haya alguna necesidad de hacer algún pleno extraordinario para resolver cualquier punto que por la buena gobernabilidad del pueblo aparezca, no tendrán ninguna duda en hacer los plenos que sean necesarios.

Votación

Seguidamente, puesta a votación la moción, es aprobada por unanimidad.

III.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.- Se propone constituir, al igual que venían funcionando en la anterior Corporación,

1º.- Las comisiones informativas permanentes siguientes:

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS que actuará además como COMISION INFORMATIVA PERMANENTE PARA ASUNTOS DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO.

COMISION DE URBANISMO, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE.

COMISION DE GOBERNACION, CULTURA Y SANIDAD.

COMISION DE PORTAVOCES.

2º.- Las Comisiones se reunirán, cuando haya asuntos de su competencia y así lo acuerde su Presidente y siempre, con anterioridad a la celebración del Pleno, cuando haya asuntos incluidos en el orden del día que deban ser informados por las mismas.

3º.- La composición concreta de las Comisiones Informativas se regirá por la siguiente regla:

a) El Alcalde es presidente nato de todas ellas. No obstante, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación.

b) La composición de las Comisiones Informativas respetará el principio de representación proporcional respecto a la composición política del Ayuntamiento.

A tal efecto cada grupo político, en su estructura o composición, estará representado en cada Comisión de la siguiente forma:

1.- Comisión de Portavoces: Se constituirá con el portavoz de cada uno de los Grupos Políticos.

2.- Resto de Comisiones Informativas:

Grupos políticos hasta dos Concejales..... 2 representantes.

Grupos políticos de tres Concejales hasta seis... 3 representantes

Grupos políticos de siete Concejales en adelante.... 4 representantes

No obstante, en el aspecto funcional de la adopción de acuerdos, el número de votos que corresponderá a cada grupo político será proporcional al número de integrantes del mismo.

c) La adscripción concreta a cada Comisión de los Concejales que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz



del mismo dirigido al Alcalde, pudiendo designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

d) Los dictámenes de las Comisiones Informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

Deliberación

El portavoz de Izquierda Unida, Sr. Serrat, indica que es muy importante que se tenga en cuenta que es la base de cómo mejorar cada comisión de cada área, hacienda, urbanismo, medio ambiente, servicios, gobernación y propone que aunque esté en la oposición, que se admitan las propuestas, que se les convoque, y que mejoren las comisiones, que hasta ahora considera que son muy deficitarias y son la base para que el Ayuntamiento empiece a funcionar mejor.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. Forner, manifiesta que se ha querido dar la máxima participación de las comisiones informativas al conjunto de las fuerzas políticas, siempre desde la perspectiva de conseguir el diálogo, transparencia y búsqueda de consenso; a parte de eso se continúa la trayectoria política marcada por las anteriores legislaturas de mantener y potenciar la comisión de portavoces, lugar donde se han de debatir los asuntos de interés local para dar la máxima información a todos los miembros de la corporación municipal y poder conseguir soluciones consensuadas.

El Sr. Alcalde en relación a lo manifestado por el Sr. Serrat señala que las Comisiones Informativas que se constituyen son las mismas que las del año 1999 en el que el Sr. Serrat era alcalde.

Votación

Seguidamente, sometida a votación la moción, es aprobada por unanimidad.

IV.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS.- Por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados:

En el Patronato de Fomento de Turismo Costa de Azahar a D. Rafael Suescun Ayza.

En el Consorcio Provincial de Bomberos a D. Andrés Martínez Castellá.

En el Consorcio del Matadero Comarcal de la Zona Norte a D. Andrés Martínez Castellá.

En el Consejo Escolar Municipal a Dña. M^a Amparo Bayarri Martorell y Dña. M^a Jesús Albiol Roca.

En el Consejo Escolar del Colegio Público D. Jaime Sanz a D^a. M^a Amparo Bayarri Martorell.

En el Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria D. Alfred Ayza a Dña. M^a Amparo Bayarri Martorell.

En la Junta Rectora del Parque Natural de Sierra de Irta Dña. Guadalupe Roig Ayza.

En el Consorcio de la Ruta del Temple a Dña. M^a Amparo Bayarri Martorell.

En el Consorcio de Eliminación de Residuos de la Zona I a D. Andrés Martínez Castellá.

En el Comité Local de la Cruz Roja a Dña. M^a Jesús Albiol Roca.



Deliberación

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, indica que en este punto será de abstención, ya que no se ha contado con la oposición a la hora de redactar la propuesta.

Votación

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular (9 votos) y de Izquierda Unida (1 voto) y la abstención del Grupo Socialista (3 votos), es aprobada la moción presentada por el Sr. Alcalde.

V.- COMPETENCIAS DELEGADAS A FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Moción del Sr. Alcalde: "Estimo que, para mayor operatividad y de conformidad con lo previsto en los arts. 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 51, 53.2 y 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propongo al Ayuntamiento Pleno:

1º.- La delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno que a continuación se indican:

El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria. (art. 22.2 j) Ley 7/85)

La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento. (art. 22.2 k) Ley 7/85)

La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto – salvo las de Tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (art. 22.2 m) Ley 7/85)

Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos que celebre la Entidad local que no sean competencia del alcalde.

La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos. (art. 22.2 ñ) Ley 7/85)

La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

La aprobación de la revisión del Padrón Municipal con referencia al 1 de enero de cada año a que se refiere el art. 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en la redacción dada por el Real Decreto 2.612/1996.

2º.- Las anteriores delegaciones incluirán la resolución de los recursos de reposición que se presenten contra los actos dictados en ejercicio de las expresadas potestades delegadas.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia."



Deliberación

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, indica que a su grupo les gustaría que hubiera plenos más asiduamente, y piensan que la Junta de Gobierno recibe una carga muy grande con las atribuciones que se delegan, que piensan debería mantener el pleno, ya que en el pleno pueden participar y no en la junta de gobierno para poder fiscalizar plenamente el trabajo del equipo de gobierno, por lo que no pueden aceptarlo en este momento y su voto será en contra.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. Forner, señala que la finalidad de hacer estas delegaciones del pleno a la Junta de Gobierno no es otra que la de hacer más fluida la gestión municipal en diferentes aspectos, cada vez que hay una decisión que se ha de llevar al pleno, por norma siempre hay unas comisiones informativas donde se debate y seguidamente se lleva al Pleno; que es una manera de hacer más dinámico el funcionamiento diario del Ayuntamiento sino se debería hacer plenos prácticamente cada semana; que la Junta de Gobierno se reúne semanalmente y los acuerdos de una marcha normal se llevan a la Junta de Gobierno pero cualquier punto que se considera que tenga la suficiente trascendencia para que pueda tener un debate en el seno de la Corporación que no quepa ninguna duda que se llevan a Pleno.

El Sr. Alcalde indica que conforme a la normativa aplicable los Plenos pueden ser trimestrales y hay municipios en los cuales los plenos se hacen cada tres meses, pero en Peñíscola el volumen de asuntos a tratar no es desorbitante considerando adecuada una periodicidad de dos meses si bien de resultar necesario en un momento determinado podría cambiarse la misma. Añade que algunas de las competencias delegadas, en cualquier caso siguen requiriendo de dictamen de la Comisión Informativa por lo que todos los miembros de la Corporación quedan informados y pueden participar en el debate en dichos supuestos.

Votación

Por mayoría, con los votos del Grupo Popular (9 votos) y en contra del Grupo Socialista (3 votos) y de Izquierda Unida (1 voto) es aprobada la moción presentada por el Sr. Alcalde.

VI.- RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.- Moción del Sr. Alcalde: "De conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/1985, se propone:

1º.- La Delegación del Área de Urbanismo, Urbanizaciones, Casco Antiguo y Cementerio se desempeñará en régimen de dedicación exclusiva, percibiendo por tal concepto la cantidad de 4.216,20 Euros mensuales, más dos pagas extraordinarias de igual cuantía.

2º.- La Delegación de Cultura y Educación, Biblioteca, Universidad Popular, Museos y Protocolo se desempeñará en régimen de dedicación parcial, con un tiempo de dedicación mínimo de 30 horas semanales, percibiendo por tal concepto la cantidad de 1.659,58 Euros mensuales, más dos pagas extraordinarias de igual cuantía.

3º.- La Delegación de Agricultura, Pesca, Medio Ambiente, Playas y Servicios se desempeñará en régimen de dedicación exclusiva, percibiendo por tal concepto la cantidad de 2.673,00 Euros mensuales, más dos pagas extraordinarias de igual cuantía.



4º.- La Delegación del Área de Turismo; Delegado del Patronato Municipal de Turismo, Comercio y Empleo se desempeñará en régimen de dedicación parcial, con un tiempo de dedicación mínimo de 35 horas semanales, percibiendo por tal concepto la cantidad de 2.377,51 Euros mensuales, más dos pagas extraordinarias de igual cuantía.

5º.- La Delegación de Deportes y Fiestas se desempeñará en régimen de dedicación parcial, con un tiempo de dedicación mínimo de 30 horas semanales, percibiendo por tal concepto la cantidad de 1.659,58 Euros mensuales, más dos pagas extraordinarias de igual cuantía.

6º.- La Delegación de Personal y Hacienda se desempeñará en régimen de dedicación parcial, con un tiempo de dedicación mínimo de 30 horas semanales, percibiendo por tal concepto la cantidad de 1.659,58 Euros mensuales, más dos pagas extraordinarias de igual cuantía.

7º.- Los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos con dedicación parcial o exclusiva, serán dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que correspondan. El percibo de tales retribuciones será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes.

8º.- El resto de los miembros de la Corporación que no tengan dedicación parcial o exclusiva, percibirán por la concurrencia efectiva a las sesiones del Ayuntamiento Pleno, la cantidad de 300,00 Euros por sesión; de la Junta de Gobierno, la cantidad de 390,00 Euros por sesión y a Comisiones Informativas 300,00 Euros por sesión.

9º.- Las mismas cantidades cobrarán los miembros de la Corporación, sin dedicación exclusiva o parcial, cuando concurran a órganos colegiados, de los que no formen parte, para informar sobre asuntos cuya competencia les haya sido delegada.

10º.- Las cantidades indicadas anteriormente experimentarán anualmente, durante la legislatura, el mismo porcentaje de incremento que el que se establezca de forma global para el personal al servicio del sector público en los Presupuestos Generales del Estado de cada año.

Deliberación

El portavoz de Izquierda Unida, Sr. Serrat, propone que debido a la situación de crisis se reduzcan los sueldos y las asistencias a órganos colegiados un 40% porque se incrementan respecto a lo que se cobraba, que es una exageración y la Corporación ha de dar ejemplo, que no sólo se han de controlar los gastos, también se han de controlar los ingresos; añade que por asistencia los que no tienen dedicación exclusiva y no tienen un sueldo podrán asistir a muchas comisiones y las cobrarán, y pide que se sepa a final de mes cada Concejal lo que percibe de comisiones y sueldos.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, indica que la propuesta es casi la misma que hace cuatro años y muy parecida a la que se modificó a principios del verano pasado debido a la crisis; que mientras esté dentro de lo pactado por la FVMP lo ven bien, pero que lo que los concejales además necesitan es espacio físico y medios materiales para realizar el trabajo y poder rendir cuentas, tanto desde la oposición como del equipo de gobierno; que estas cantidades que el equipo de gobierno ha fijado puede ser mucho o nada, todo depende de la efectividad de la persona que lo reciba, lo que hay que ver es



si esos concejales se han ganado esas asignaciones haciendo el trabajo que el pueblo necesita.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. Forner, manifiesta que después del resultado de las elecciones municipales del día 22 de mayo se han producido algunos actos que le llevan a afirmar que Peñíscola está de enhorabuena, porque hace más de 20 años que la ciudad no tenía la posibilidad de participar en las tareas de gobierno a nivel provincial y más si cabe porque el alcalde de Peñíscola es además Vicepresidente Segundo de la Diputación de Castellón y Diputado de Turismo; añade que esta circunstancia hace que el alcalde no se haya asignado un sueldo en el ayuntamiento de Peñíscola, consiguiendo por tanto un importante ahorro para las arcas municipales. Señala que dos han sido los criterios que han marcado la distribución de retribuciones de los diferentes miembros de la corporación municipal, de una parte reducir los gastos municipales en materia de sueldos de cargos electos, respecto a este criterio hay que decir que se ha reducido la masa salarial de los cargos electos respecto a 2007 en un 18%, reduciendo las retribuciones en un 43.750,44 euros por año, consiguiendo un ahorro global para esta legislatura de 175.001,76 euros; por otro lado, dignificar el trabajo del político como servidor público. Dice que el Ayuntamiento de Peñíscola se ha convertido en un ayuntamiento grande, por el presupuesto y por la gente que nos visita, que hace que se tengan que dar una mayor calidad de servicios y así cada vez es mayor la dedicación que se les pide a los diferentes concejales y por tanto justo es que tengan una correcta contraprestación económica por su dedicación y su trabajo, que en ocasiones imposibilita a los mismos de ejercer su auténtica profesión. Hace referencia a que las asignaciones económicas dirigidas a los miembros de la oposición dignifican su trabajo como valederos del buen funcionamiento del equipo de gobierno y recuerda que una buena oposición siempre consigue hacer un buen gobierno. Estas dos razones son las que han determinado las asignaciones a los miembros de la corporación y quiere remarcarlas: una, dignificar el trabajo del político y dos, ahorrar dinero a la corporación.

El Sr. Alcalde respecto a la propuesta que formula el Sr. Pau señala que la están buscando, pero no sólo para el partido socialista sino para el resto de fuerzas; en relación a la propuesta del Sr. Serrat indica que si alguien quiere renunciar al 40% está a tiempo de hacerlo y lo único que tiene que hacer es presentar un escrito de renuncia en la Intervención municipal. Señala que hay una reducción derivada de su situación actual y que si se compara el sueldo del Alcalde en 1999 con el Primer de Alcalde son cantidades similares y que la propuesta formulada está dentro de la austeridad que se requiere en estos momentos.

Votación

Por mayoría, con los votos del Grupo Popular (9 votos) y del Grupo Socialista (3 votos) y en contra de Izquierda Unida (1 voto) es aprobada la moción presentada por el Sr. Alcalde.

VII.- DETERMINACIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL.- Moción del Sr. Alcalde: "De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.i), 89 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y con la configuración existente en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, propongo se



determine el número y características del personal eventual que desempeña puestos de confianza a asesoramiento especial de la plantilla municipal y del Patronato Municipal de Turismo, en este sentido:

— Número: 1; Denominación: Jefe de Prensa; Características: Funciones de protocolo de la alcaldía miembros corporativos y del Ayuntamiento, recepción y evaluación de información del Ayuntamiento, realización de la hemeroteca, actualización página web, asistencia a ruedas de prensa y asesoramiento de la alcaldía. Grupo A del art. 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, Nivel 22 de Complemento de destino y Complemento específico 8.574,00 euros anuales.

— Número: 2; Denominación: Gerente del Patronato de Turismo; Características: Debe realizar las funciones específicas definidas en los Estatutos del Patronato Municipal de Turismo para el órgano de dirección del mismo. Grupo A del art. 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, Nivel 24 de Complemento de destino y Complemento específico 13.000,00 euros anuales.

- Número: 3; Denominación: Asesor de Concejalías; Características: Colaborar con el equipo de gobierno, realizar tareas de apoyo a las concejalías y coordinar y controlar el cumplimiento de tareas específicas que requieran su colaboración, en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución de 18.900,00 euros anuales.

- Número: 4; Denominación: Secretaria del Alcalde; Características: secretaria personal del Alcalde, Grupo C. Retribuciones anuales 23.141,59 Euros.

Deliberación

El portavoz de Izquierda Unida, Sr. Serrat, señala que estamos en lo mismo, y que hay que ahorrar porque sino a final de año las cuentas no cuadrarán; que muchos ayuntamientos se están sacrificando en los sueldos y en los puestos de personal eventual y considera que si existen plazas necesarias lo que hay que hacer es crearlas o cubrirlas; respecto al asesor de concejalías se pregunta si los concejales no son capaces, si no saben bastante los concejales para necesitar un asesor o es dar una paga por darla; señala que está en contra sobre todo de esta última plaza y su propuesta es que se supriman al máximo estos puestos.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, manifiesta que en este punto, al igual que en el punto anterior se les da cuenta de lo que el equipo de gobierno ha decidido, sin que la oposición sepa los motivos de la propuesta, y que si bien se mantienen las plazas eventuales que venían existiendo su voto será de abstención.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. Forner, señala que el trabajo que viene desarrollando el Asesor de concejalías en cuanto a coordinación de las mismas en una tarea a tener en cuenta y quiere destacarlo firmemente; y que el equipo de gobierno considera que la trayectoria del asesor es muy positiva en cuanto a diferentes gestiones que ha realizado en temas como la tramitación de las tarjetas de la zona azul y otros temas como por ejemplo asistir a la concejalía de fiestas; manifiesta que es una única asesoría, cuando otros ayuntamientos han abusado de esta figura y piensa que siempre han sido austeros en esta cuestión.

Votación



Por mayoría, con los votos del Grupo Popular (9 votos), la abstención del Grupo Socialista (3 votos) y en contra de Izquierda Unida (1 voto) es aprobada la moción presentada por el Sr. Alcalde.

VIII.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DELEGACIONES DE LA ALCALDIA Y DELEGACION DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO.- Se da cuenta de los siguientes Decretos de la alcaldía de fecha 13 de junio:

"DECRETO Nº 412/2011.- *Habiéndose constituido la nueva Corporación resultante de las elecciones municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 46, 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente resuelvo:*

1º.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno y Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde a D. Romualdo Forner Simó

Segundo Teniente de Alcalde a D^a M^a Jesús Albiol Roca

Tercer Teniente de Alcalde a D^{ña}. Guadalupe Roig Ayza

Cuarto Teniente de Alcalde a D. Rafael Suescun Ayza

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

2º.- La Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria los jueves de cada semana a las 8,30 horas. No obstante, si las circunstancias lo aconsejan, esta Alcaldía podrá trasladar la sesión con carácter ordinario al día y hora de la semana que estime pertinente, respetando siempre la periodicidad mínima antes establecida y las normas sobre formas y plazos de la convocatoria.

3º.- De la presente resolución se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, se notificará personalmente a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución."

"DECRETO Nº 413/2011.- *Esta Alcaldía en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelve:*

1.- Efectuar las siguientes delegaciones genéricas en favor de los Tenientes de Alcalde que se indican:

Primer Teniente de Alcalde D. Romualdo Forner Simó: Area de Urbanismo; Urbanizaciones, Casco antiguo, Cementerio y Patrimonio.



Segundo Teniente de Alcalde D^a M^a Jesús Albiol Roca: Area de Sanidad; Bienestar Social, Asuntos Sociales, Juventud y Mujer.

Tercer Teniente de Alcalde D^{ña}. Guadalupe Roig Ayza: Servicios, Agricultura; Pesca; Medio Ambiente

y Playas.

Cuarto Teniente de Alcalde D. Rafael Suescun Ayza: Area de Turismo, Presidente-Delegado del Patronato Municipal de Turismo, Comercio y Empleo.

2.- Efectuar las siguiente delegaciones especiales a favor de los Concejales que se indican:

D^{ña}. Sandra Albiol Gargallo; Personal y Hacienda.

D. Daniel Biosca Cid; Deportes y Fiestas.

D. Alfonso López Ojea; Gobernación, Modernización, Policía y Tráfico.

D^{ña}. Maria Amparo Bayarri Martorell: Area de Cultura y Educación, Biblioteca, Universidad Popular, Protocolo y Museos.

3.- Las delegaciones genéricas abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Las delegaciones especiales comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; se notificará personalmente a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa y se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

5.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución."

"DECRETO Nº 414/2011.- *De conformidad con lo regulado en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en los arts. 43.2, 44, 53 y 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente resuelvo:*

1º.- Delegar en la Junta de Gobierno las atribuciones de la alcaldía siguientes:

a) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art. 21.1 f) Ley 7/85).

b) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas. (art. 21.1 g) Ley 7/85)

c) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización. (art. 21.1 j) Ley 7/85)

d) Sancionar las faltas de desobediencia a la autoridad del Alcalde o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos distintos de la alcaldía. (art. 21.1 n) Ley 7/85)



e) *Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000 de euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a 4 años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. (Disposición Adicional Segunda Ley 30/2007)*

f) *La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto. (art. 21.1 o) Ley 7/85)*

g) *La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.000.000 de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:*

- *La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.*

- *La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto. (Disposición Adicional Segunda Ley 30/2007)*

h) *El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno. (art. 21.1 q) Ley 7/85)*

2º.- *Las anteriores delegaciones abarcarán exclusivamente la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, incluida la resolución de los recursos de reposición contra dichos actos dictados en ejercicio de las potestades delegadas.*

3º.- *La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.*

4º.- *Las delegaciones conferidas serán efectivas desde la constitución de la nueva Junta de Gobierno.*

El Pleno de la Corporación queda enterado.

IX.- COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.- Por el infrascrito se da cuenta a la Corporación de los escritos recibidos conforme a lo dispuesto en los arts. 23 y 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

1º.- Se declaran constituidos los siguientes grupos políticos:

a) Grupo Político: Grupo Popular del Ayuntamiento de Peñíscola
Integrantes:

D. Andrés Martínez Castellá

D. José Romualdo Forner Simó

Dña. María Jesús Albiol Roca

Dña. Guadalupe Roig Ayza

D. Rafael Suescun Ayza

D. Daniel Biosca Cid

Dña. Sandra Albiol Gargallo

D. Alfonso López Ojea

Dña. María Amparo Bayarri Martorell



Portavoz titular: D. José Romualdo Forner Simó
Portavoz suplente primero: Dña. Mª Jesús Albiol Roca
Portavoz suplente segundo: Dña. Lupe Roig Ayza

b) Grupo Político: Grupo Municipal Socialista-PSOE
Integrantes:

D. Jordi Pau Caspe
Dña. Pilar Diago García
D. Oscar Ayza París
Portavoz titular: D. Jordi Pau Caspe
Portavoz suplente primero: Dña. Pilar Diago García
Portavoz suplente segundo: D. Oscar Ayza París

c) Grupo Político: Grupo Izquierda Unida
Integrante y portavoz: D. Rafael Serrat Biosca

2º.- Se declara constituida la "Junta de Portavoces" integrada por los portavoces de todos los grupos políticos.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

X.- COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.- Se da cuenta de los escritos recibidos de los diferentes Grupos Políticos adscribiendo a sus miembros en las Comisiones Informativas Permanentes siguientes:

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS que actuará además como COMISION INFORMATIVA PERMANENTE PARA ASUNTOS DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO.

Representantes del Grupo Popular:

D. J. Romualdo Forner Simó
Dña. Mª Jesús Albiol Roca
Dña. Guadalupe Roig Ayza
Dña. Sandra Albiol Gargallo

Suplentes:

D. Rafael Suescun Ayza
Dña. Mª Amparo Bayarri Martorell
D. Alfonso López Ojea
D. Daniel Biosca Cid

Representantes del Grupo Socialista:

D. Jordi Pau Caspe
Dña. Pilar Diago García
D. Oscar Ayza París

Representante Esquerra Unida: D. Rafael Serrat Biosca

COMISION DE URBANISMO, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE.

Representantes del Grupo Popular:



D. J. Romualdo Forner Simó
Dña. M^a Jesús Albiol Roca
Dña. Guadalupe Roig Ayza
D. Rafael Suescun Ayza

Suplentes:

Dña. Sandra Albiol Gargallo
Dña. M^a Amparo Bayarri Martorell
D. Alfonso López Ojea
D. Daniel Biosca Cid

Representantes del Grupo Socialista:

D. Jordi Pau Caspe
Dña. Pilar Diago García
D. Oscar Ayza París

Representante Esquerra Unida: D. Rafael Serrat Biosca

COMISION DE GOBERNACION, CULTURA Y SANIDAD.

Representantes del Grupo Popular:

D. J. Romualdo Forner Simó
Dña. M^a Jesús Albiol Roca
Dña. Guadalupe Roig Ayza
Dña. M^a Amparo Bayarri Martorell

Suplentes:

Dña. Sandra Albiol Gargallo
D. Alfonso López Ojea
D. Daniel Biosca Cid
D. Rafael Suescun Ayza

Representantes del Grupo Socialista:

D. Jordi Pau Caspe
Dña. Pilar Diago García
D. Oscar Ayza París

Representante Esquerra Unida: D. Rafael Serrat Biosca

COMISION DE PORTAVOCES

Representantes del Grupo Popular:

D. J. Romualdo Forner Simó

Suplentes:

Dña. M^a Jesús Albiol Roca
Dña. Guadalupe Roig Ayza

Representantes del Grupo Socialista:

D. Jordi Pau Caspe

Suplentes:



Dña. Pilar Diago García
D. Oscar Ayza París

Representante Esquerra Unida:

D. Rafael Serrat Biosca

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, ni siendo otro el motivo de la presente sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día de la fecha al principio señalada, el Sr. Alcalde levanta la sesión, **consignándose**, como establece el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, **las opiniones emitidas sucintamente** y **los acuerdos adoptados** en ella, sobre los puntos antes reseñados en esta acta, que, según lo dispuesto en los arts. 110.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y 2.c) del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario, que doy fe.